

Camara de Farmacias de Bahía Blanca

OBRA SOCIAL:

SAT

<i>Forma de prescripción</i>	<i>La farmacia expende</i>	<i>Descuento a aplicar</i>
<i>Por Genérico</i>	<i>Todas las marcas comerciales incluidas en el Manual Terapéutico</i>	<i>Monto Fijo en Plan 40% y 70%</i>
<i>Vacunas y Plan PMI</i>	<i>Lo prescripto</i>	<i>Con previa autorización, excepto vacuna y suero antitetánico que se expenderán sin autorización</i>
<i>Por Nombre Comercial (sin mencionar droga o con la frase "Justificación de prescripción por marca")</i>	<i>Marca comercial incluida en el Manual Terapéutico</i>	<i>Solo con autorización previa</i>
<i>Por genérico o nombre comercial</i>	<i>Montos mayores a 100\$</i>	<i>Solo con autorización previa</i>

Las Insulinas serán entregadas al 100% sin previa autorización.

En todos los casos **la farmacia debe informar al público todas las especialidades medicinales que contengan el mismo principio activo o combinación de ellos, y los distintos precios o descuentos**, y expender la marca que éste elija a partir de dicha información.

Asimismo en la receta debe figurar la conformidad del beneficiario sobre la marca expendida, y la firma y sello del farmacéutico que efectuó el expendio indicando su nombre y número de matrícula.

Es de destacar que la entidad ha informado que realizará auditorías y controles destinados a verificar el cumplimiento de esta indicación.